Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS 14/2025

“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA PARA DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS”

Ministerio de Industria, Energía y Minería

1. OBJETO.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería llama a Concurso de Precios para la realización de re-impermeabilización de la azotea sobre el nivel 1 del edificio ubicado en Mercedes 1041, Departamento de Montevideo, según lo indicado en plano y especificaciones técnicas.

2. ESPECIFICACIONES.

2.1. GENERALIDADES.

La presente memoria de especificaciones y procedimientos es complementaria de la Memoria Constructiva General del MTOP, última edición, con los agregados y modificaciones que se indican. La Memoria Constructiva General del MTOP rige en todo lo que es aplicable, salvo en lo modificado, agregado o aclarado en esta Memoria Constructiva y Descriptiva Particular (MCDP) y /o en el plano que integra los Recaudos de la obra.

2.2. UBICACIÓN Y ACCESO A SECTOR DE INTERVENCIÓN.

Las obras objeto de estas especificaciones se ejecutarán en el edificio del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ubicado en Mercedes 1041, de la ciudad de Montevideo. Dicho edificio cuenta con 2 accesos, siendo uno de ellos el principal, el indicado como dirección del edificio, quedando disponible para el acceso a los trabajos pertinentes, así como la circulación por ascensor del edificio.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las obras indicadas en los recaudos gráficos y la presente descripción corresponden a la re impermeabilización de la azotea sobre nivel 1.

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesario para completar todos los trabajos indicados en el plano adjunto incluyendo los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada. Bastará que un detalle, o la indicación de un material este mencionado en alguno de los recaudos para que el mismo sea de aplicación general para todos los elementos similares de la obra. De existir contradicción en los recaudos se estará a lo que decida la administración sin que ello dé lugar a adicionales de obra. El Contratista no podrá aducir demora en la respuesta de la administración, cuando se planteen soluciones técnicas alternativas a las indicadas en plano y planillas, y, por consiguiente, dicha demora no dará lugar a ningún tipo de reclamación o solicitud de indemnización por parte del Contratista.

El presente Concurso de Precios está compuesto por el siguiente Ítem:

- **ÍTEM 1 – RE IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA.**

Consiste en la cotización de la re impermeabilización de la azotea existente (ver gráficos azoteas en anexo) aproximadamente 128 m^2, inclusive el lucernario presente en la misma, actualmente impermeabilizados con membrana asfáltica, terminación geotextil con escalla mineral en color.

Se deberá proponer una solución material y técnica para la resolución de la impermeabilización, apta para una azotea transitable. Deberá garantizar una vida útil de 10 años como mínimo.

Dicha solución deberá ser descripta en la oferta, indicando procedimientos y materiales constructivos, así como las garantías y cumplimiento de normas UNIT por parte de las membranas o sistemas empleados en la solución constructiva general.

MEDIDAS A RECTIFICAR EN OBRA.

Las medidas y cotas indicadas en el plano son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual las cantidades serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente

RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE.

Levantar la membrana existente, retirando todo tipo de residuo generado.

PREPARACIÓN DE SUPERFICIES.

Se examinarán las superficies sobre las cuales deberán realizar los trabajos y se adecuarán al sistema de impermeabilización propuesto por el adjudicatario.

Se deberán bachear y/o sustituir sectores de la carpeta compuesta por alisado de arena y portland, sub base de la impermeabilización, por deterioro y/o no guardar la planeidad o pendiente necesaria. Se debe corregir pendientes para garantizar el escurrimiento adecuado de las pluviales, manteniendo una pendiente mínima de aproximadamente 1,5%. La superficie resultante debe ser plana y uniforme, libre de rugosidades, fisuras, u otras irregularidades que resten apoyo a la membrana y puedan provocar su corte. Se deberá verificar el estado de las limatesas y sus curvaturas resultantes (geométricamente aceptable para la membrana a colocar) y realizar las correcciones necesarias, evitando cantos vivos.

Posteriormente se deberá limpiar la superficie en su totalidad dejándola limpia de polvo, hollín, verdines, musgo, partes sueltas, grasas o cualquier elemento que perjudique la adherencia del conjunto material a incorporar en la nueva solución de impermeabilización.

CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales serán sin uso y de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones descriptas. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

El tipo de membrana empleada deberá cumplir con la normativa UNIT 1058:2000. Tanto los materiales utilizados como los procesos de colocación no descriptos en la presente memoria, se realizarán de acuerdo a las Normas UNIT, desde la 1052:2000 a la 1059:2000 y la 1065:2000. La misma deberá ser aprobada por la administración o quien designe como supervisor de la obra.

REMATES EN PARAMENTOS VERTICALES.

No se deberán dejar aristas vivas en los encuentros entre superficies horizontales y verticales, en todos ellos se realizarán media caña, con un radio mínimo de 0,10m. Posteriormente se imprimará y soldará la membrana a la pared. Se podrá reutilizar el sistema existente de cierre de babetas metálicas, garantizando la estanqueidad mediante un cordón continuo de sellador tipo Sikaflex 1a o similar.

Se deberá prestar especial atención a esta tarea para garantizar la estanqueidad de la solución adoptada. Se dará por la misma una garantía de 10 años.

IMPERMEABILIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES.

En los puntos de desagüe pluvial siempre que sea posible se colocarán embudos tipo EPDM, cumpliendo con las especificaciones del fabricante para su instalación.

Caso contrario se realizará la impermeabilización del desagüe con membrana de aluminio flexible de 30 kg y alma central de PEAD, lijando las paredes interiores del caño de bajada para su mejor adhesión. Se deberá asegurar que la membrana colocada tenga los cortes correspondientes con el correcto solape, y unión con sustrato firme y caño, a fin de garantizar su estanqueidad y durabilidad.

PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE ESTANQUEIDAD.

Debe consultarse previamente a la Supervisión de Obra y/o administración a efectos de realizar las verificaciones correspondientes.

Se llenará la azotea con agua, procurando tapar el nivel de los desagües y se inspeccionará nuevamente entre las 12 y las 24hs por parte de la Dirección de obra o su representante, verificando que se mantenga el nivel de agua, comprobando el estado de las losas y constatándose la inexistencia de manchas de humedad en los locales.

En caso de encontrar filtraciones en la prueba de estanqueidad se deberá encontrar la falla, reparar la misma y realizar nuevamente la prueba.

Este procedimiento se repetirá hasta tres veces, si persisten los problemas se procederá a levantar la totalidad de la membrana, y colocar nuevamente toda la impermeabilización empleando para esto membrana nueva de igual tipo y calidad al descrito en la oferta.

En caso de encontrar filtraciones en la prueba de escurrimiento, se deberá realizar las reparaciones que sean necesarias, si para realizar estas sustituciones es necesario realizarlo con una empresa sanitaria o constructora, será la empresa adjudicataria quien estará a cargo de dicha contratación.

Todos estos trabajos así como las reparaciones que sean necesarias hasta que el trabajo quede correctamente realizado son de cargo de la empresa contratista y se consideran incluidos en el precio total ofertado.

Una vez comprobado la inexistencia de manchas de humedad, se procederá a retirar los tapones y se verificará el correcto escurrimiento del agua. Se deberá tener especial cuidado en el volumen de agua a desagotar para que no se genere desbordes o levantamiento de tapas en planta baja y sub suelo.

2.4. SEGURIDAD.

Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la S.O.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 125/014 respecto a la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

Así mismo, el Contratista deberá incluir en su cotización – si corresponde a las características de la obra - los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

Para todos los trabajos realizados, se deberá tener la precaución de cuidar cerramientos adyacentes, pavimentos por donde se accede al sector de intervención, equipos de aire acondicionado y todo aquel elemento que pueda ser dañado producto de polvo, suciedad, agua, etc. que se produzca o devenga de la obra. Implicará protecciones generadas con nylon u otros elementos acordes, o bien mediante traslados internos provisorios, que deberán contemplarse a cargo de la adjudicataria.

Depósito de materiales y acopio de los mismos, la seguridad por el almacenaje de los materiales, equipos, ropa, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

2.5. HORARIO DE TRABAJO.

En términos generales se respetarán los horarios de trabajo propios de la industria de la construcción, salvo aquellas tareas que generen ruido y que impida el desempeño de las tareas laborales en oficinas del MIEM. Por tanto se solicitará que estos trabajos se realicen con coordinación previa de la administración.

Si con el fin de cumplir el plazo de obra, o permitir el normal desempeño de tareas, la empresa necesitase trabajar fuera de horario se deberá coordinar con antelación de 48 horas los días de trabajo con la administración para su evaluación.

Bajo ningún concepto este trabajo “fuera de horario” significará pago adicional alguno para MIEM (no se pagarán imprevistos por este concepto ni incrementos en el plazo de obra, ni horas extras, ni toda remuneración recibida en forma extraordinaria) por lo que la empresa habrá de considerarlos e incluirlos en la propuesta.

2.6. MATERIAL Y DESPERDICIOS GENERADOS.

Será colocado en volqueta, bolsones o similar y retirado del predio a cargo de la empresa, dejando el local totalmente libre y limpio para la continuación de los trabajos previstos. En caso de retirarlo por otros medios se deberá embolsar todo el material de desperdicio y se acopiará en un lugar autorizado por la administración previo a su retiro de la obra.

2.7. OTRAS CONSIDERACIONES.

Protección de desagües y cañerías. Previo al inicio de las tareas, se solicita colocar obstáculos o filtros en las bocas de desagües (tejuelas, tejidos, etc.) que dejen pasar el agua, pero no los sólidos, a fin de evitar que los escombros y arena sean arrastrados por el viento, lluvia u otras causas dentro de la red de evacuación. Se retirará el escombro generado (utilizando bolsas) en la misma jornada laboral.

2.8. ENTREGA DE OBRA.

La obra se entregará para el uso inmediato de las instalaciones de las mismas (modalidad llave en mano), debiendo considerarse el costo de las limpiezas (de obra y finales) previo al repliegue de la empresa y a la recepción de los trabajos, quedando a lo que indique la administración.

No se recibirá la obra ni podrá considerarse cumplido el Contrato si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones y a satisfacción de la administración, incluida la limpieza final.

3. VISITA OBLIGATORIA.

El oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de la evaluación in situ de las tareas a realizar junto al técnico designado por el MIEM, previo a la presentación de las ofertas, siendo este un requisito excluyente, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. Asimismo, la planilla será firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes de la Licitación.

Las respuestas que se den a las consultas durante la visita no son vinculantes, por lo que, si un oferente pretende utilizar dicha información como parte de su oferta, deberá obligatoriamente enviar la consulta por escrito, como se indica en el Punto 12.

El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- Presentación del Oferente como indica el **Anexo I.**
- Propuesta técnica detallada como indica el **Punto 4.**
- Cotización de la propuesta de la empresa como indica el **Punto 5.**

Se deberá presentar una propuesta técnica detallada que incluya los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva detallada.
- Plazo de ejecución de trabajos en días hábiles.
- Características y plazo de la garantía de los trabajos realizados.
- Marca y modelo de materiales a utilizar.
- Antecedentes de suministro de este servicio a otras organizaciones, tanto públicas como privadas en los últimos 5 años. Los antecedentes deben tener el nombre y número de contacto del técnico de referencia en la obra ejecutada.
- Otra información que considere relevante.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.
Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta. En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos. Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

5. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se deberá cotizar por ITEM en línea, en pesos uruguayos, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

La cotización deberá incluir de forma integral todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, medidas de seguridad, limpieza, disposición final de residuos, y cualquier otro elemento necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea, conforme a lo solicitado en el presente pliego.

Ítem	Descripción	Artículo	Precio	Impuestos	Precio (total)	Observaciones
1	Servicio de impermeabilización de azotea	8412				Monto Imponible LS

Al momento de cotizar en línea el Proveedor deberá aclarar por cada ítem en la casilla **"OBSERVACIONES"** el Monto Imponible para las Leyes Sociales.

- Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas objeto de este llamado, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS.
- La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS.
- La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de su oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.
- La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 5 % (cinco por ciento). El monto imponible para las cargas sociales del imprevisto no puede superar el 50% del monto total del imprevisto, impuestos incluido.

Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas objeto de este llamado, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS. La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS en caso de ser requerido.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un

documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

7. CONDICIONES DEL OFERENTE.

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: “en ingreso” o “activo” en el RUPE.

8. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.

Los oferentes podrán solicitar por consultas, aclaraciones y prórrogas por correo electrónico y de manera fundada indicando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a proveeduria@miem.gub.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

10. ACTO DE APERTURA.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada de carácter confidencial. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea apta para la recepción este tipo de mensajes.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de 2 (dos) días hábiles para ello, a contarse a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduria@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

11. CONDICIONES GENERALES.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego y ha analizado las características y naturaleza del objeto licitado, y

en general, ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.
Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma que en se establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajustan a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionara la empresa que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 del presente Pliego.

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará considerando criterios cuantificables y criterios cuya ponderación requiera de un juicio de valor, con el objetivo de garantizar la selección de la oferta más conveniente para los intereses y necesidades del MIEM. Se aplicarán los siguientes factores de evaluación:

Factor	Puntaje
Precio	40
Propuesta técnica	20
Materiales	10
Antecedentes	10
Garantía	10
Plazo de ejecución	10

RUPE	
Total	**100**

PRECIO (40 puntos).
Se asignará el máximo puntaje a la oferta con menor precio total (sin impuestos), y se otorgará puntaje proporcional al resto:

$$Puntaje = (Precio\ más\ bajo\ /\ Precio\ ofertado)\ \times\ 40$$

PROPUESTA TECNICA (20 puntos).
Se evaluará la memoria descriptiva detallada de los trabajos a realizar, atendiendo al grado de cumplimiento y correspondencia con lo establecido en "2. ESPECIFICACIONES".

MATERIALES (10 puntos).
Se valorará la calidad y adecuación de los materiales ofrecidos, considerando su marca, características y procedencia.

ANTECEDENTES (10 puntos).
Se considerarán antecedentes de suministro de **las mismas características** servicio solicitado a otras organizaciones, tanto públicas como privadas. Los antecedentes deben tener una breve descripción de tareas realizadas y el nombre y número de contacto del técnico de referencia en la obra ejecutada.
El puntaje se asignará de acuerdo a los antecedentes presentados en el **Anexo II.** La Administración podrá verificar la autenticidad de la información proporcionada.
En caso de que los **antecedentes no se presentaren** en el formato establecido en este pliego de condiciones particulares tendrán **puntaje 0**.

GARANTÍA (10 puntos).
Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que brinde el plazo de garantía más largo (en meses) especificado en el Anexo III, y se asignará puntaje proporcional al resto:

$$Puntaje = (Garantía\ más\ larga\ /\ Garantía\ ofertada)\ \times\ 10$$

PLAZO DE EJECUCIÓN (10 puntos).
Se asignará el mayor puntaje a la oferta con menor plazo de ejecución (en días hábiles) y se otorgará puntaje proporcional al resto:

$$Puntaje = (Plazo\ más\ corto\ /\ Plazo\ ofertado)\ \times\ 10$$

Cuando sea pertinente, por ejemplo cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF.

RUPE.
De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 202/024, artículo 20, las sanciones registradas en RUPE se consideraran como antecedentes en futuras contrataciones por los siguientes plazos, contados desde su registro:

a) Advertencia o similar: 12 meses
b) Ejecución de garantía de oferta o de contrato, o multa: 18 meses
c) Suspensión: el dobles del periodo correspondiente, con un mínimo de 18 meses
d) Eliminación: 10 años

Factor	Puntaje
Por cada advertencia o similar	-5
Ejecución de garantía de oferta o de contrato, o multa	-8
Por cada suspensión	-10
Eliminación	-20

13. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente en lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberan, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestado su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

De acuerdo al artículo 48 del TOCAF se reserva solo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "Activo" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.
La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los términos previstos en el artículo 74 del TOCAF. La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente el Concurso de Precios
- No adjudicar, desistir del llamado o declarar desierta el Concurso de Precios.
- Rechazar todas las ofertas.

- En caso de ser necesario dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto N° 150/2012 y sus modificativas.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

El inicio de las tareas no podrá postergarse más allá de los 10 (diez) días corridos siguientes a la emisión de la Orden de Compra.

16. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a crédito dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizaran pagos contados.

17. NORMATIVA APLICABLE.

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

Ministerio de Industria, Energía y Minería

ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE - CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION ABREVIADA:

Calle: _____ **N°:** _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____ **Firma:** _____

Aclaración (*): _____

Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).
NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Ministerio de Industria, Energía y Minería

ANEXO II. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025

Montevideo,……. de……..de 2025

Concurso de Precios 14/2025 para la contratación de una empresa para realizar la impermeabilización de la azotea del edificio ubicado en Mercedes 1041, de la Dirección General de Secretaría.
Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

a) Empresa para la cual prestó servicios: _____

b) Detallar servicios prestados: _____

c) Fechas de inicio y fin del contrato:_____

d) Nombre del Técnico para ampliar información

(contratante):_____

e) Teléfono del referente Técnico

(contratante):_____

f) Correo electrónico del referente

(contratante):_____

_____

Firma referente técnico (Oferente)

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

ANEXO III – GARANTÍA DE TRABAJOS – CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2025

Montevideo,……. de……..de 2025

Concurso de Precios 14/2025 para la contratación de una empresa para realizar la impermeabilización de la azotea del edificio ubicado en Mercedes 1041, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Razón social de la empresa:

_____

Nombre comercial de la empresa:

_____

RUT: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail):

_____

Teléfonos fijo y móvil:

_____

DECLARACIONES:

1.- Características de la garantía otorgada.

_____

2.- Plazo de la garantía.

_____

Firma: _____

Aclaración: _____